



DECRETO

D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Resultando que por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2024, se dispuso la incoación de expediente disciplinario al Sr. Marcos Escandell Roig, funcionario de carrera Policía Local de esta Corporación, por los hechos expuestos en la citada resolución y que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos, siendo notificado a la persona interesada con fecha 23.08.2024.

Vista la propuesta de resolución emitida por el instructor del expediente disciplinario de 17 de enero de 2025, con el contenido literal siguiente:

« I. Antecedentes.

1. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2024 se dispuso la incoación de expediente disciplinario al Sr. Marcos Escandell Roig, funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a la categoría Policía Local, por la presunta comisión de infracción leve consistente en la pérdida o sustracción, por simple negligencia, de los distintivos de identificación, del arma reglamentaria o de otros medios o recursos destinados a la función policial.

2. Con fecha 23.08.24 se notifica al interesado la incoación del expediente de referencia, sin que haya presentado alegación alguna.

3. En fecha 28 de agosto de 2024 el subinspector de Policía Local, con T.I.P. núm. E010109, emite un informe en el que, tras comunicar que el material perdido por el agente ha sido encontrado, y entender que la pérdida temporal del mismo no fue por falta de diligencia del agente, solicita el archivo del expediente.

II. Consideraciones

Considerando que según dispone el artículo 85 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, si en cualquier fase del procedimiento se deduce la inexistencia de responsabilidad disciplinaria o de pruebas adecuadas para fundamentarla, se propondrá una resolución de archivo de las actuaciones.

En razón de las anteriores consideraciones, el instructor que suscribe formula la siguiente,

III. Propuesta de resolución

PRIMERO. Archivar las actuaciones del expediente disciplinario incoado por la presunta comisión de falta leve contra el Sr. Marcos Escandell Roig y en consecuencia dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2024.»

En virtud todo lo expuesto y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO:

PRIMERO. Declarar el archivo de las actuaciones seguidas dentro del expediente disciplinario núm. DISCIPL/2024/0002 (SIGM EXP2024/014977), incoado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22.08.2024 contra el Sr. Marcos Escandell Roig, con DNI núm. [REDACTED] 044 [REDACTED] de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la persona interesada a los efectos oportunos.

En Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa
Ante mí, la Secretaria
Fdo. Digitalmente

Fecha de firma: 07/03/2025

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificación:
MACIAS PLANELLS CATALINA
FERRER TORRES MARIA DEL CARMEN
El documento consta de un total de:2 página/s. Página 2 de 2.